



Para: Manuel Fernández Ariza – Presidente Ejecutivo.
Carlos Martínez – Jefe de Proyectos.
Adriana García – Secretaria General.
Lina Bustamante – Directora Financiera.

Fecha de elaboración: 4 de mayo de 2022

REPORTE DE CONTROL INTERNO

Mayo de 2022

Aviso Importante de Confidencialidad

Este reporte ha sido elaborado exclusivamente para la Administración de Cámara de Comercio de Barranquilla, y no es para ser compartido o distribuido con cualquier otra persona o entidad sin la aprobación escrita de la Presidencia. Por Administración se entiende que incluye a todo el personal gerencial y ejecutivo, que esté o no incluido en la lista de distribución antes mencionada. Si cree que este reporte ha sido distribuido de forma no autorizada, por favor contacte inmediatamente a Auditoría Interna. Se presumen que este aviso ha sido leído y entendido por las partes al recibo del presente reporte.

Resumen Ejecutivo

Objetivo y Alcance

El objetivo de este reporte de auditoría es informar a la Presidencia Ejecutiva el cumplimiento de los reportes a los que está sujeta la Cámara de Comercio de Barranquilla de acuerdo los requerimientos exigidos por la Superintendencia de Sociedades y la Contraloría General de la República. Nuestra participación consistió en el seguimiento al cumplimiento de los reportes exigidos por los entes de control.

El alcance de la participación del área de Control Interno consiste en:

- Asegurar el cumplimiento y reporte de los informes requeridos por la Contraloría General de la República (6 Reportes) y Superintendencia de Sociedades (15 Reportes).
- Asegurar el cumplimiento y reporte del Plan Anual de Trabajo por el año 2022 aprobado por la Junta Directiva (1 Reporte).
- Asegurar el cumplimiento y reporte del Plan Anual de Trabajo Trimestral (Avance de Ejecución Trimestre I) (1 Reporte).

Conclusión

De la revisión, seguimiento y monitoreo se concluye que los reportes a los que está obligada la Cámara de Comercio de Barranquilla de acuerdo con los requerimientos exigidos por la Superintendencia de Sociedades y la Contraloría General de la República, se han efectuado dentro de los plazos establecidos, NO ha ocurrido casos de incumplimiento. Ver detalle de los reportes en el anexo adjunto.

El Instituto de Auditores Internos (IIA), reconocido internacionalmente como el cuerpo gobernante oficial de la profesión de auditoría interna, reconoce que los procedimientos de auditoría, incluso cuando se llevan a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que todos los riesgos significativos, errores o irregularidades serán identificados.



David Fontalvo Balza
Jefe de Control Interno

Cámara de Comercio Barranquilla

VER DETALLE DE LOS REPORTES EN EL ANEXO ADJUNTO.

ENTIDAD	INFORMES	FECHA DE REPORTE	CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	RESPONSABLE	Diciembre 2021	Enero	Febrero	Marzo
Contraloría General de la República	Rendición del informe anual consolidado.	El término de rendición está comprendido entre el quinto y el décimo día hábil del mes de abril de cada año, para el 2022 entre el 7 y el 14 de abril.	Se realiza sobre el año fiscal anterior, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre. Cada Cámara de Comercio tendrá fecha específica. Se requiere consultar las autorizaciones directamente en el SIRECI.	JEFE CONTABILIDAD				Reportado el 6 de abril 2022 (251122021-12-31)
Contraloría General de la República	Rendición del Informe de la Gestión Contractual	La periodicidad de este informe es mensual. Se reporta la información contractual efectuada durante el primero y el último día del respectivo mes.	La fecha de reporte de este informe se encuentra comprendida entre el sexto y el décimo día hábil del mes inmediatamente siguiente al periodo de información. Cada Cámara de Comercio tendrá fecha específica. Se requiere consultar las autorizaciones directamente en el SIRECI.	JEFE COMPRAS	Reportado el 8 de enero 2022 (25112021-12-31)	Reportado el 8 de febrero 2022 (25112022-01-31)	Reportado el 9 de marzo 2022 (25112022-02-28)	Reportado el 11 de abril 2022 (25112022-03-31)
Contraloría General de la República	Reporte de la información presupuestal	Los plazos para la presentación son: De forma trimestral se debe reportar el presupuesto anual con sus modificaciones y la ejecución acumulada en cada trimestre, los plazos para el reporte son: <ul style="list-style-type: none"> • 20 de febrero de 2022 (cuarto trimestre de la información presupuestal del año 2021) • 30 de abril de 2022 • 30 de julio de 2022 • 30 de octubre 2022 • 20 de febrero 2023 	Esta información se reportará a través del Consolidador de Hacienda – CHIP el primer trimestre del año. La información será del período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de marzo, con plazo de reporte hasta el 30 de abril; para el segundo trimestre, la información será la acumulada del período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio, con plazo de reporte hasta el 30 de julio; para el tercer trimestre la información será la acumulada del período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de septiembre, con plazo de reporte hasta el 30 de octubre; y el cuarto trimestre o anual acumulado, la información será la del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, con plazo de reporte hasta el 20 de febrero del año inmediatamente siguiente.	JEFE DE CONTABILIDAD			Reportado el 18 de febrero 2022	Reportado el 27 de abril 2022
Contraloría General de la República	Planes de mejoramiento	Los plazos para la presentación son: <ul style="list-style-type: none"> • La suscripción del Plan de Mejoramiento será la que se establezca en el respectivo informe, donde se indica el número de días que se tiene a partir de la fecha de recibo del informe. • Para los avances de los planes de mejoramiento, se realiza entre el décimo quinto y el vigésimo día hábil de los meses de enero y julio. 	Se presenta en dos momentos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Suscripción: se realiza como resultado del proceso de una actuación fiscal, como es el caso de las auditorías. • Reporte de avance cuya periodicidad es semestral con corte a junio 30 y diciembre 31. Cada Cámara de Comercio tendrá fecha específica. Se requiere consultar las autorizaciones directamente en el SIRECI. Es necesario que se confirme en el campo de autorizaciones, si se encuentra la obligación de reportar avances en el Plan de Mejoramiento, aunque la Cámara de Comercio ya haya informado el cumplimiento de las acciones.	JEFE DE CONTROL INTERNO		N/A. El año 2021 NO hubo proceso de auditoría por parte de la contraloría.		

Cámara de Comercio Barranquilla

Contraloría General de la República	Información de Obras Inconclusas	Se presenta mensualmente.	La fecha de reporte se encuentra dentro del rango comprendido entre el sexto día hábil y el décimo día hábil de cada mes. Cada Cámara de Comercio tendrá fecha específica. Se requiere consultar las autorizaciones directamente en el SIRECI.	SECRETARIA GENERAL	Reportado el 4 de enero 2022 (25112021-12-31)	Reportado el 7 de febrero 2022 (25112022-01-31)	Reportado el 2 de marzo 2022 (25112022-02-28)	Reportado el 5 de abril 2022 (25112022-03-31)
Contraloría General de la República	Información de los Procesos Penales por delitos contra la Administración Pública o que afecten los intereses patrimoniales del estado	Se presenta semestralmente con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre.	La fecha de reporte se realiza en el semestre siguiente al de rendición, dentro del rango comprendido entre el quinto y el décimo día hábil de los meses de enero y julio. Cada Cámara de Comercio tendrá fecha específica. Se requiere consultar las autorizaciones directamente en el SIRECI.	SECRETARIA GENERAL	Reportado el 4 de enero 2022 (25162020-12-31)			
Super Sociedades.	La constancia de la Noticia Mercantil	Mensual, dentro de los (8) ocho días hábiles del mes siguiente	La constancia debe reportarse por el aplicativo del SAIR.	JEFE DE SERVICIOS REGISTRALES	Reportado el 3 de enero 2022 (2022-01-003530)	Reportado el 1 de febrero 2022 (2022-01-045168)	Reportado el 1 de marzo 2022 (2022-01-105908)	Reportado el 1 de abril 2022 (2022-01-188147)
Super Sociedades.	Resumen de las actas de Junta Directiva.	Mensual, dentro de los (10) días siguientes a la aprobación del acta	Resumen de los aspectos relevantes de las reuniones de la Junta Directiva debidamente firmadas por el presidente y secretario de la reunión y con la constancia de su aprobación.	SECRETARIA GENERAL	La JD del 17 dic 2021, fue aprobada 24 ene 22 y radicada el 28 ene 22 (2022-01-035375)	La JD del 24 ene 2022, fue aprobada 17 feb 22 y radicada el 21 feb 22 (2022-01-080183)	La JD del 17 feb 2022, fue aprobada 28 feb 22 y radicada el 1 marzo 22 (2022-01-105996)	La JD del 22 mar, fue aprobada 25 abril y radicada 28 marzo (2022-01-105996)
Super Sociedades.	Avance de la ejecución del Plan Anual de Trabajo	Trimestral	Las Cámaras de Comercio deben reportar el avance de la ejecución trimestral en los siguientes plazos: el primer trimestre en el mes de abril, el segundo trimestre en el mes de julio y el tercer trimestre en el mes de octubre a través de la plataforma del SAIR.	JEFE CONTROL INTERNO				Reportado el 29 de abril, Radicado 2022-01-341517
Super Sociedades.	Avance de ejecución del cuatro trimestre del PAT 2021.	31 de enero	Este reporte se debe realizar a través de aplicativo del SAIR, para dar cierre a las actividades realizadas por la Cámara de Comercio.	JEFE CONTROL INTERNO	Cargado el 25 de enero 2022 y notificado 3 veces a la super de su reporte. radicada el 3 feb 22 (2022-01-049921)			

Cámara de Comercio Barranquilla

Super Sociedades.	Plan Anual de Trabajo.	31 de enero	Este informe detalla las actividades que se desarrollaran en el año 2022 en cumplimiento de las funciones relacionadas con las actividades de Fortalecimiento y Desarrollo Empresarial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015.	JEFE CONTROL INTERNO	Fue reportado el 25 de enero 2022 (2022-01-021025)			
Super Sociedades.	Detalle de Ingresos y Gastos.	31 de enero	Este informe se realiza de acuerdo con el formato previamente establecido en el aplicativo del SAIR, se reporta el detalle de los ingresos y los gastos de la vigencia 2021, en concordancia del numeral 11 del artículo 86 del Código de Comercio.	JEFE PRESUPUESTO Y TESORERIA	Fue reportado el 27 de enero 2022 (2022-01-028801)			
Super Sociedades.	Informe de Labores 2021.	31 de enero	Este informe se diligencia de acuerdo con los parámetros que establezca la Superintendencia de Sociedades y que serán informados por esa entidad a las Cámaras de Comercio.	JEFE CONTABILIDAD	Fue reportado el 28 de enero 2022 (2022-01-035828)			
Super Sociedades.	Estudios Económicos 2021.	31 de enero	De acuerdo con lo informado por la Superintendencia de Sociedades, se comunicará a las Cámaras de Comercio los lineamientos para la construcción del estudio.	JEFE INVESTIGACIONES ECONOMICAS	Fue reportado el 31 de enero 2022 (2022-01-042695)			
Super Sociedades.	Estimación del potencial de comerciantes	Publicación en la página web de la Cámara de Comercio 31 de enero	Las Cámaras de Comercio deben realizar anualmente una estimación de sus comerciantes ya sea por zonas y/o sectores económicos (usando la Clasificación CIU vigente) de manera que cada cuatro (4) años, iniciando a partir del año 2021, se garantice la cobertura de toda su jurisdicción. La Cámara de Comercio debe publicar el resultado de la estimación estadística de comerciantes de su jurisdicción y metodología para su cálculo.	JEFE PROMOCIÓN SERVICIOS REGISTRALES	Fue publicado el 31 de enero 2022 10.05pm			
Super Sociedades.	Informe del Presupuesto Inicial 2022	31 de enero	Las Cámaras de Comercio deben reportar la estimación inicial del presupuesto que cubre el periodo desde el 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022. Se debe diligenciar en el formato que provee la plataforma del SAIR.	JEFE PRESUPUESTO Y TESORERIA	3 de enero 2022 (2022-01-000463)			
Super Sociedades.	Información Financiera Comparativa 2020- 2021	31 de marzo No obstante, la Superintendencia de Sociedades informará a las Cámaras de Comercio si la presentación del reporte debe realizarse en otra fecha.	Se debe radicar en la plataforma del SAIR los estados financieros y sus notas, los cuales deben estar elaborados de conformidad con las normas vigentes, adicionalmente, la certificación y el dictamen del revisor fiscal. La información se debe remitir en PDF legible y que se visualicen las firmas.	JEFE CONTABILIDAD				Enviado el 21 de abril de 2022

Cámara de Comercio Barranquilla

Super Sociedades.	Taxonomías XBRL	31 de marzo No obstante, la Superintendencia de Sociedades informará a las Cámaras de Comercio si la presentación del reporte debe realizarse en otra fecha.	La transmisión de este reporte se realiza a través de la plataforma del SAIR, y requiere que las Cámaras de Comercio de forma previa validen los datos para evitar errores en la transmisión.	JEFE CONTABILIDAD				Enviado el 21 de abril de 2022
Super Sociedades.	Informe de Gestión	31 de marzo	El informe de gestión no se debe enviar a la Superintendencia de Industria y Comercio, pero debe publicarse en la página web de la Cámara de Comercio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3.1. de la Circular 3 de 2019, y el artículo 11 de la ley de transparencia 1712 de 2014.	SECRETARIA GENERAL				Publicado el 27 de enero de 2022
Super Sociedades.	Relación de los comerciantes no matriculados	30 de abril	Este reporte se realiza a través de la plataforma del SAIR, el listado debe contar con toda la información disponible, tal como: nombre del comerciante, datos de contacto, actividad que desarrolla, valor estimado de activos, nombre del establecimiento, y otros.	JEFE DE SERVICIOS REGISTRALES				Reportado 29 de abril de 2022
Super Sociedades.	Indicadores del Plan Anual de Trabajo.	Esta información se debe reportar a más tardar el 31 de enero.	El reporte de los indicadores del segundo semestre del 2021 del Plan Anual de Trabajo se realizará a través del link remitido en este correo. Se deben reportar únicamente valores numéricos correspondientes a cada uno de los indicadores. En el momento en que esta Superintendencia requiera los soportes, les enviará la solicitud correspondiente y les indicará la manera de remitirlos.	JEFE CONTROL INTERNO	Fue reportado el 28 de enero 2022 (2022-01-021025)			